



Cerro Sombrero, 06 de febrero de 2013.-

NUM 061 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Primavera para la actualización de la ficha de Protección Social de la fecha 08 de octubre de 2012.
- 2) La Resolución Exenta N° 707 de 17.10.2012 que aprueba Convenio para la Aplicación de FPS Comuna de Primavera 2012.
- 3) El decreto Municipal N°846 del 07.11.2012 que aprueba el convenio señalando erróneamente entre la SECPLAC y la Municipalidad de Primavera.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de octubre de 2012, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la aplicación de FPS Comuna de Primavera 2012.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Desarrollo Social Región de Magallanes y Antártica Chilena, Unidades de Finanzas, Tesorería Municipal y Dideco, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde